

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14682.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2000859-A-2023 y su acumulado sin incorporar OE-2000895-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Carlos Federico Arrigoni DNI N° 22.898.957 y la señora María Soledad Meana DNI N° 23.612.672, solicitan registro de planos de modificación sin permiso de la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicada en calle Belgrano N° 2005 esquina Gobernador Asmar.

Que en el año 1997 comenzaron a trabajar como Farmacéuticos, en el año 1998 trabajo para la Farmacia Don Bosco Central donde preparó las primeras fórmulas magistrales. En el año 1999 trabajo en Farmacia ADOS en donde asumió la Dirección Técnica y aprueban poner en funcionamiento un pequeño laboratorio de Fórmulas Magistrales, el proyecto sigue creciendo y se traslada al laboratorio a Farmacia ADOS central en donde habilitan el sector de Homeopatía.

Que en el año 2001 habilitó su propia Farmacia - Laboratorio de Formulas en donde no trabaja, ni atiende pacientes con obras sociales y más del 90 % (noventa por ciento) de su trabajo consiste en elaboración de Fórmulas Magistrales.

Que solicitan que en la evaluación de la factibilidad para el Proyecto Farmacia - Laboratorio de Formulas se considere también la Ordenanza N° 8932, que regula a nivel la habilitación de farmacias considerando la distancia mínima de 400m (cuatrocientos metros).

Que la Ordenanza N° 8932 impone una distancia mínima de 400m (cuatrocientos metros) de una farmacia a otra, en donde el espíritu de la misma es distribuir el servicio de farmacia en todo el ejido municipal y que no se concentre en los centros comerciales.

Que la mencionada ordenanza considera como Servicio de Farmacia a la actividad comercial más conocidas que es la atención a pacientes con Obra Social. En este sentido la Ley Nacional de Farmacia otorga el derecho a los farmacéuticos a ejercer, desarrollar su actividad profesional y comercial que puede enumerarse en: 1) Dispensación/Venta de Especialidades Medicinales y 2) Preparación de Fórmulas Magistrales.

Que según informe de la Dirección de Apoyo Técnico, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, respecto de la Ordenanza N° 8932, informa que a lo largo de estos últimos años se ha revertido la distancia, y en la actualidad podemos encontrar farmacias en cualquier punto de la ciudad.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que según manifiestan los interesados, su actividad principal consiste en la "Dispensación de Especialidades Medicinales Elaboración de Fórmulas Magistrales".

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 131/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 del día 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar el uso Farmacia-Laboratorio de Fórmulas, por vía de excepción, sobre el inmueble propiedad del señor Carlos Federico Arrigoni, DNI N° 22.898.957 y la señora María Soledad Meana DNI N° 23.612.672, identificado como Lote 15 de la Manzana J, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicada en calle Belgrano N° 2005, esquina Gobernador Asmar.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal el Registro de Planos, por Vía de Excepción, del Inmueble propiedad del señor Carlos Federico Arrigoni, DNI N° 22.898.957, y la señora María Soledad Meana, DNI N° 23.612.672, individualizado como Lote 15 de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicado en calle Belgrano N° 2005, esquina Gobernador Asmar.-

**ARTÍCULO 3º):** El registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-2000859-A-2023, y su acumulado sin incorporar OE-2000895-M-2023).-

ES COPIA  
SI

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14682	120
Plenitud	100%	120/120
Expte. N°	OE-2000859-M-2023	120/24
Obs.	OE-2000895-M-2023	